

ACUERDO 31-2023
Guatemala, 23 de marzo de 2023

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado de Guatemala, es el jefe de la Procuraduría General de la Nación y la dirige.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación, realizó el diagnóstico, así como el análisis y la revisión de los sistemas informáticos que actualmente se encuentran en uso por las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades que conforman la Procuraduría General de la Nación, concluyendo que es necesario emitir la disposición legal que regularice la administración, gestión, uso, documentación, actualización e integración de los distintos Sistemas Informáticos Institucionales, los cuales son herramientas que automatizan las diversas funciones y procesos de la Procuraduría General de la Nación.

POR TANTO:

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 13, 14, del Decreto 512 y sus reformas; 8 del Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo número 26 de fecha 18 de mayo de 2022 de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Se establece que los Sistemas Informáticos utilizados por la Procuraduría General de la Nación son los siguientes:

- a) Sistema Informático denominado "**Sistema PGN**", el cual está conformado de los siguientes módulos:
 - Módulo de Expedientes.
 - Módulo de Boleta de Despacho.
 - Módulo de Correspondencia.
 - Módulo de Estadísticas de Planificación.
- b) Sistema Informático denominado "Workflow".
- c) Sistema Informático denominado "Alba Keneth -Deni-AK"-
- d) Sistema Informático denominado "Recursos Humanos GesAdmin".
- e) Sistema Informático denominado "e-Sige"., el cual está conformado de los siguientes módulos:
 - Módulo de Gestión de denuncias de violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
 - Módulo de Gestión de denuncias de violación de los derechos humanos de las mujeres, adulto mayores y personas con discapacidad.
 - Módulo de gestión de expedientes de jurisdicción voluntaria.
 - Módulo de gestión de expedientes de casos laborales.
 - Módulo de gestión de tickets.
 - Módulo de niñez Migrante.

Artículo 2. Administración y Acceso al Sistema. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Informática será responsable de la administración de los distintos sistemas de información y el desarrollo de nuevas funcionalidades y actualizaciones que sean necesarias, derivadas del avance tecnológico. Para el uso de esta herramienta es necesario que todas las Direcciones, Departamentos y Unidades que conforman la Institución gestionen los usuarios nombrados, únicos e intransferibles.

Artículo 3. Capacitación. La Procuraduría General de la Nación, a través del Departamento de Recursos Humanos, con el apoyo de la Unidad de Informática, capacitará a los usuarios de los distintos sistemas informáticos de la Institución.

Artículo 4. Actualización. Los sistemas informáticos utilizados por la Procuraduría General de la Nación, serán revisados por parte de las dependencias correspondientes de la Institución, para su actualización y adecuación, cuando las necesidades del proceso, integración y modernización tecnológica lo requieran. Cualquier modificación a las presentes disposiciones, será efectuada a través del acuerdo correspondiente que emita el Procurador General de la Nación.

Artículo 5. Documentación. Los sistemas informáticos utilizados por la Procuraduría General de la Nación, deberán ser documentados tanto a nivel técnico como a nivel de usuario, esto con el fin de disponer de los documentos que permitan su pronta y oportuna actualización a nivel tecnológico, así como su uso por parte del usuario final.

Artículo 6. Plazo de Documentación de Sistemas Informáticos. Se establece un plazo de 18 meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para que la Unidad de Informática pueda completar la documentación necesaria de la administración de los sistemas informáticos utilizados por la Institución.

Artículo 7. Toda disposición anterior contraria a lo preceptuado en el presente Acuerdo queda derogada.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. **notifíquese.**


Abogado Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación


Licenciada Kelyn Yomara Cordon Acevedo
Secretaria General
